



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 075

09 DE OCTUBRE DE 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 996-04-518-2020-AS-ARZOC DAVID, 09 DE OCTUBRE DE 2020

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el PUESTO DE CONTROL DE SAN ISIDRO en el cual se retuvo:

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA
01	Perfume Ch Men Prive 100.MI	CAROLINA HERRERA
01	Perfume Hombre 100.MI	PACO RABANNE
01	Perfume Gabriela 100.MI	CHANEL
01	Perfume Intense 100.MI	PERRY ELLIS
01	Perfume De Hombre 100 MI	LACOSTE
01	Perfume The Scent	HUGO BOSS
01	Perfume 212 Vip Black 100.MI	CAROLINA HERRERA
01	Perfume Weve 125 MI	CURVE
01	Perfume 100 MI	BVLGARI
01	Perfume Invictus 100 MI	PACO RABANNE
01	Cartera De Hombre	TOMMY HILFIGERS
01	Cartera De Hombre	NAUTICA
18	Chancletas De Hombre	NIKE
04	Chancletas De Hombre	ADIDAS
14	Llaveros	LLAVEROS
11	Llaveros	CORAZON
10	Llaveros	MARIPOSA
09	Llaveros	CARTERA
03	Soporte De Celular	ROSADO
01	Gorra	NAUTICAS
01	Perfume Hombre	PERRY ELLIS
03	Pantalinetas De Hombre	ADIDAS
03	Suéter	NAUTICA
05	Suéter	LACOSTE
01	Suéter	LACOSTE
01	Suéter	TOMMY HILFIGERS
02	Suéter	ECKO UNLTD

Los mismos fueron retenidos a la señora MONICA PAOLA MORALES PINEDA, con cédula de identidad personal 4-781-191, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996. Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por

Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

(fdo.)

LICENCIADO JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

JUAN GONZALEZ
Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los nueve 09 día del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



[Handwritten signature]
JUAN GONZALEZ
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona occidental

LICDO. JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental
JQ/jg/ks *[initials]*

Se fija el presente EDICTO a las 3:30 de la Tarde del día de hoy 09 del mes de octubre de dos mil diecinueve (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2020).